

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Jorge Enrique Ochoa Ramírez
Convocados	Coasmedas y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00905 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere liquidador

Por auto del 8 de abril se señaló fecha para llevar a cabo la audiencia de adjudicación para el próximo 9 de junio del presente año (Doc.61), y se requirió al liquidador para que elabore el proyecto de adjudicación, el cual deberá ser presentado con una antelación no inferior a diez (10) días con respecto de la audiencia.

Una vez revisado el correo electrónico institucional, así como el sistema de gestión judicial, no se encontró memorial alguno para este proceso, pese a que la apoderada del deudor allegó la notificación efectuada al auxiliar de la justicia (Doc.63 y 64), por lo que se requiere al liquidador JHON ALEXANDER FLÓREZ PÉREZ, para que a más tardar el día en que se notifique por estados el presente auto, arrime el referido proyecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85982e84e6507c5b2053fc596ee1975ec563bd830b21c59d2366e35ad231d84b

Documento generado en 24/05/2022 10:32:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>